

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTUTN/ACTA/23-10-17/04-ORD

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL (CTUTN), CELEBRADA EL
VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Lugar, hora y fecha.

Con motivo de los terremotos que se registraron el 7 y el 19 de septiembre de 2017, y de conformidad con las atinadas instrucciones del Gobierno del Estado de México, de la Secretaría de Educación del GEM y de la Secretaría de Educación Pública Federal, se suspendieron actividades, mismas que se reanudaron el 16 de octubre de 2017 por lo que la reunión programada el día veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete no se llevó a cabo.

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en la Sala de Juntas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, ubicada en el edificio que ocupa la Rectoría, sito en Circuito Universidad Tecnológica, sin número, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las once horas, del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, dio inicio en primera convocatoria, la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de esta Casa de Estudios.

ASISTENCIA.

Mtro. Edgardo Rodríguez Moreno, Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación como Presidente del Comité de Transparencia e integrante del Comité con voz y voto; **Lic. Irineo Ocaña Bruno**, Secretario de Vinculación Tecnológica Empresarial como Secretario Técnico del Pleno e integrante del Comité con voz y voto; **Lic. David Esteban Rodríguez Mata**, Contralor Interno de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl como Titular del Órgano de Vigilancia e integrante del Comité con voz y voto; **Lic. Osvaldo Sánchez Esquivel**, Secretario Particular del Rector de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl como Coordinador de los Archivos de las Unidades Administrativas e integrante del Comité con voz y voto; **Mtro. en Derecho Darío Campos Ayala**, Abogado General como Encargado de la Protección de Datos Personales e integrante del Comité con voz y voto; Mtro Marco Antonio López Cuachayo, Secretario Académico como invitado.

La sesión se celebró bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1. lista de asistencia y en su caso, declaración del Quórum.

El Secretario Técnico, Lic. Irineo Ocaña Bruno, Secretario de Vinculación Tecnológica Empresarial de la UTN, procedió a pasar lista de presentes, con la declaración del Quórum Legal existente, la Sesión dio inició en Primera Convocatoria, declarándose instalada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, previa solicitud al Mtro. Edgardo Rodríguez Moreno, Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación y Presidente del Comité, diera permiso para dar cuenta del Orden del Día a este Comité, mismo que le fue concedido.

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del Quórum.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Lectura de las Actas de la tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017, Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, Décima primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2017, Décima segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, y la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017.**
- 4. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.**

4.1 El Presidente del Comité de Transparencia, hace del conocimiento de los miembros del mismo, sobre 7 solicitudes de información y 28 Recursos de Revisión recibido todos a través del SAIMEX del 23 de junio al 23 de octubre de 2017.

4.2 El Presidente del Comité de Transparencia, hace del conocimiento de los miembros del mismo, sobre el status que guardan las 07 solicitudes de información recibidas a través del SAIMEX al 23 de octubre de 2017: Solicitud de información: 2, Con Requerimiento de aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159): 0, No presentada la aclaración (Art. 159): 1, concluidas: 4. Y de los 28 Recursos de revisión que cuentan con el siguiente estatus; con Respuesta al Recurso de Revisión y Manifestaciones al informe de cumplimiento por la UTNEZA: 19, Con Manifestaciones por el recurrente al informe de cumplimiento por la C.I. del Infoem: 2, Con Notificación de Resolución No a favor del Recurrente: 4, Con Acuerdo de incumplimiento del Recurso de Revisión por la C.I. de Infoem: 0, Con alcance a la respuesta por acuerdo de la C.I. derivado del supuesto incumplimiento: 2, Con Acuerdo de cumplimiento del Recurso de Revisión por la C.I. de Infoem: 1.

4.3 El Presidente del Comité de Transparencia, Somete a autorización de los miembros del mismo, para hacer del conocimiento del Señor Rector la probable aplicación del Artículo 54 de la LTAIPEMyM, como consecuencia del Acta de la Diligencia de verificación virtual sobre el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en la página del IPOMEX, referente a las

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Fracciones de los Artículos 92, 94 y 98 de la LTAIPEM. La revisión fue efectuada al Titular de Unidad de Transparencia por parte de la Dirección Jurídica y de Verificación del Infoem, con fecha 05 de julio de 2017.

4.4 El Presidente del Comité de Transparencia, solicita autorización para notificar por escrito a la Contraloría Interna, de las acciones realizadas por parte del Titular de la Unidad de Transparencia para propiciar que los Titulares de la Información de la UTN cumplan con el Acta de la Diligencia de verificación virtual sobre las obligaciones y cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl con fecha 05 de julio de 2017, e intervenga iniciando los procedimientos de su competencia.

4.5 El Presidente del Comité, somete a autorización del Comité de Transparencia la aprobación para crear el "Sistema de Información para la Protección de Datos personales de la Subdirección de Servicios Administrativos de la UTN", a efecto de proponer su reconocimiento ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

4.6 El Presidente del comité de Transparencia somete a consideración del Comité de Transparencia el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio Fiscal 2018.

4.7 El Presidente del Comité de Transparencia, hace del conocimiento del mismo de las designaciones de quienes fungirán como Titulares y de sus suplentes para atender las acciones del Comité de Transparencia en ausencia de los Titulares.

5. Asuntos en Cartera

5.1 Control y Seguimiento del Avance del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI) 2017.

5.2 Informe del Avance de la Clasificación de la Información, por parte de las Unidades administrativas de esta Casa de Estudios.

5.3 Resultado de las revisiones efectuadas a las páginas de Transparencia y del IPOMEX de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl por el órgano de Control Interno

6. ASUNTOS GENERALES

Una vez concluida su lectura, el Mtro. Edgardo Rodríguez Moreno, Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación, y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, procedió a someter la Orden del Día a consideración del



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Pleno, para su aprobación y al no haber ningún comentario por parte de los Integrantes, se acordó aprobar el Orden del Día; generándose el siguiente acuerdo:

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/001/2017 aprobó por unanimidad el Orden del Día.

3. Lectura de las Actas de la tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 y de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, Décima primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2017, Décima segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, y la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017.

El Presidente del Comité de Transparencia, solicitó obviar la lectura de las Actas de la tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 y de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, Décima primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2017, Décima segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, y la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017, del Comité de Transparencia de la UTN, debido a que contienen las firmas correspondientes, no hay acuerdos pendientes en las mismas y hace hincapié en que efectivamente en dichas Actas se trataron los asuntos del 24 junio al 06 de septiembre del año 2017.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/002/2017 aprobó por unanimidad obviar la lectura de las Actas de la tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 y de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2017, Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, Décima primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2017, Décima segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, y la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017, del Comité de Transparencia de la UTN.

4.- Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.

4.1 El Presidente del Comité de Transparencia, hace del conocimiento de los miembros del mismo, sobre 7 solicitudes de información y 28 Recursos de Revisión recibido todos a través del SAIMEX del 23 de junio al 23 de octubre de 2017.

El Presidente del Comité de Transparencia, presentó el TABLERO DE SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES del SAIMEX donde se aprecian las 7 solicitudes de información y 28 Recursos de Revisión **RR**, actualizados del 23 de junio al 23 de octubre de 2017. **De los RR 2 están en etapa de dictaminación final por la sustanciación ante la C.I. de Infoem.**

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

FOLIO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	DT	DR	DA	ESTADO ACTUAL	SEMAFORO	FECHA DE RESPUESTA O SOLICITUD DE ACLARACIÓN	DETALLE DEL SEGUIMIENTO	AVISO
00082/UTNEZA/IP/2017		Solicitud de Información Pública	23/10/2017	1	14	0	Análisis de la Solicitud		14/11/2017		
00082/UTNEZA/IP/2017		Solicitud de Información Pública	20/10/2017	2	13	0	Análisis de la Solicitud		20/10/2017		
00082/UTNEZA/IP/2017	Regalado Chávez Miguel	Solicitud de Información Pública	21/09/2017	10	5	0	No presentada (Art. 159)		13/10/2017		
00081/UTNEZA/IP/2017	Salas Hernandez Joaquin	Solicitud de Información Pública	04/09/2017	0	0	16	Concluido		27/09/2017		
00080/UTNEZA/IP/2017	luna gomez karla	Solicitud de Información Pública	04/09/2017	0	0	16	Concluido		27/09/2017		
00079/UTNEZA/IP/2017	ESCAMILLA LOPEZ ALVARO FRANCISCO	Solicitud de Información Pública	29/08/2017	0	0	16	Concluido		21/09/2017		
00078/UTNEZA/IP/2017	GARCIA JIMENEZ NORA	Solicitud de Información Pública	14/07/2017	0	0	15	Concluido		18/08/2017		
00059/UTNEZA/IP/2017	Grey Omega Jean	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		
00055/UTNEZA/IP/2017	Beta Gama Alfa	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Informe de Incumplimiento por CI (Acordado), y entrega como alcance al mismo al RR		24/05/2017		
00054/UTNEZA/IP/2017	Grey Omega Jean	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		
00052/UTNEZA/IP/2017	Grey Omega Jean	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Informe de Incumplimiento por CI (Acordado), y entrega como alcance al mismo al RR		24/05/2017		
00050/UTNEZA/IP/2017	Grey Omega Jean	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Notificación de la Resolución		19/06/2017		
00047/UTNEZA/IP/2017	Grey Omega Jean	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

00041/UTNEZA/IP/2017	Meiou Sylvana Setsuna	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Notificación de la Resolución		24/05/2017		
00039/UTNEZA/IP/2017	Meiou Sylvana Setsuna	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		
00038/UTNEZA/IP/2017	Orion Volans Cassiopeia	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		
00037/UTNEZA/IP/2017	Harumaf Senaquerib Gedeón	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Acuerdo de cumplimiento/incumplimiento del Recurso de Revisión		24/05/2017		
00036/UTNEZA/IP/2017	Amalec Amán Amal	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		
00033/UTNEZA/IP/2017	Acaz Admata Abadón	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		
00032/UTNEZA/IP/2017	Ataías Azur Asriel	Solicitud de Información Pública pero con RR	02/05/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		24/05/2017		
00031/UTNEZA/IP/2017	URANUS SISTEMA SOLAR EXTERIOR SAILOR	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00030/UTNEZA/IP/2017	J. SIMPSON HOMERO	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Notificación de la Resolución		22/05/2017		
00028/UTNEZA/IP/2017	AINO CAROLA MINA	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00027/UTNEZA/IP/2017	Potter Rowling Harry	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

00026/UTNEZA/IP/2017	SOLAN IOLAUS POMPEYO	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00025/UTNEZA/IP/2017	Amazona Chamana Alti	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00024/UTNEZA/IP/2017	DE LA LUNA CONEJO	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00023/UTNEZA/IP/2017	HINO ?? ?? REI	Solicitud de Información Pública pero con RR	28/04/2017	0	0	14	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00022/UTNEZA/IP/2017	Tomoe Saturn Hotaru	Solicitud de Información Pública pero con RR	27/04/2017	0	0	15	Notificación de la Resolución		22/05/2017		
00021/UTNEZA/IP/2017	Tomoe Saturn Hotaru	Solicitud de Información Pública pero con RR	27/04/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00020/UTNEZA/IP/2017	Tomoe Saturn Hotaru	Solicitud de Información Pública pero con RR	27/04/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		22/05/2017		
00019/UTNEZA/IP/2017	Sukino Moon Serena	Solicitud de Información Pública pero con RR	06/04/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		08/05/2017		
00017/UTNEZA/IP/2017	Tenou Uranus Haruca	Solicitud de Información Pública pero con RR	06/04/2017	0	0	15	Respuesta al Recurso de Revisión o entrega de Información Notificada Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento		08/05/2017		
00001/UTNEZA/IP/2017	Bustamantes Cruz Xochitl Alejandra	Solicitud de Información Pública pero con RR	06/01/2017	0	0	14	Acuerdo de cumplimiento/incumplimiento del Recurso de Revisión (en sustanciación en septiembre)		21/03/2017		
00002/UTNEZA/IP/2017	Bustamantes Cruz Xochitl Alejandra	Solicitud de Información Pública pero con RR	06/01/2017	0	0	14	Acuerdo de cumplimiento/incumplimiento del Recurso de Revisión (en sustanciación en septiembre)		21/03/2017		

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONTROL DE SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA	DATOS DEL SOLICITANTE
00084/UTNEZA/IP/2017	¿Cuanto tiempo después de ser egresado se tiene permitido para realizar el tramite de titulación, si no se concluyo el servicio social durante la estancia ?	Solicitante: Gonzalez Uribe Bruno Antonio
00083/UTNEZA/IP/2017	De acuerdo con las Políticas para la operación, desarrollo y consolidaron del Subsistema Las Universidades Tecnológicas cumplirán, con estricto apego a la normatividad vigente, la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que se sean asignados, ejerciendo el presupuesto autorizado conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, observando las medidas de disciplina y austeridad presupuestal que se determinen y en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Transparencia Artículo 40.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual, deberá sujetarse a lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y, en las demás disposiciones aplicables. Artículo 41.- Las dependencias y entidades deberán publicar en el portal de transparencia correspondiente, el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada. Artículo 42.- Las remuneraciones y los Tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie. solicito: 1.-El inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada. 2.-Las remuneraciones y los Tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial especificando y diferenciado la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.	Solicitante: GOMEZ ESTRADA LUIS
00082/UTNEZA/IP/2017	Solicito: Muy amablemente solicito las tablas de valoración para concursos de oposición abiertos vigentes en el año 2017 durante el mes de agosto, en el que se señalen por cada tabla: A) La dependencia o unidad académica a que pertenece cada tabla de valoración A bis) Los conceptos a considerar B) Las formas de acreditarlo C) Los puntos por concepto desglosado. D) El límite máximo de puntos a puntuar por cada concepto. E) Perfil y grado académico indispensable para concursar.	Solicitante: Regalado Chávez Miguel
00081/UTNEZA/IP/2017	Solicito: Se solicita proporcione relación de ingresos por concepto de renta del estadio que administra la universidad tecnológica de Nezahualcóyotl del periodo comprendido 2014-agosto 2017 Soporte documental de la conciliación por finiquito de las rentas de las cafeterías que se arriendan en las instalaciones de la UTN del periodo 2012-agosto 2017 Contratos y facturas de las licitaciones 2016 referentes a los servicios de fotocopiado, limpieza y vigilancia Factura del procedimiento para la contratación de antivirus 2016-2017 Actas de instalaciones de los comités de adquisiciones estatal y	Solicitante: Salas Hernandez Joaquin

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	federal del periodo 2011-2016 Compras realizadas en los periodos 2011-enero 2017 Montos de actuación del periodo 2011-enero 2017y las modalidades adquisitivas que se realizaron en dicho periodo	
00080/UTNEZA/IP/2017	Solicito: se solicita información referentes a las licitaciones públicas referentes a vigilancia, fotocopiado y limpieza.	Solicitante: luna gomez karla
00079/UTNEZA/IP/2017	Solicito: 1.- EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA LA REMUNERACION MENSUAL NETA Y BRUTA QUE PERCIBE EL RECTOR ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL, A LA FECHA EN QUE SE RINDA LA INFORMACION SOLICITADA. 2.- EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA LA REMUNERACION MENSUAL NETA Y BRUTA QUE PERCIBIO EL RECTOR ANTERIOR AL ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL, POR EL PERIODO ENERO - MARZO DE 2017. 3.- LA VERSION PUBLICA DE LAS FACTURAS Y PAGOS POR LAS COMPRAS REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAS SOLIDARIA EN EL PERIODO MAYO - AGOSTO DE 2017, POR LA ADQUISICION DE TINTAS, TONER PARA IMPRESORA, MATERIALES, UTILES DE OFICINA (PAPELERIA) Y MATERIAL ELECTRICO. 4.- LA VERSION PUBLICA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL, QUE CONTenga NOMBRE, PUESTO O PLAZA, FUNCIONES Y TIPO DE CONTRATO AL 31 DE JULIO DE 2017. 5.- LA VERSION PUBLICA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA PARTICULAR DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZHAULCOYOTL, QUE CONTenga NOMBRE, PUESTO O PLAZA, FUNCIONES Y TIPODE CONTRATO AL 31 DE JULIO DE 2017. 6.- LA VERSION PUBLICA DEL PERSONAL ASCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL, QUE CONTenga NOMBRE, PUESTO O PLAZA, FUNCIONES O ACTIVIDADES Y TIPO DE CONTRATO AL 31 DE JULIO DE 2017.	Solicitante: ESCAMILLA LOPEZ ALVARO FRANCISCO
00078/UTNEZA/IP/2017	Solicito: me proporcione copia de cada uno de los exámenes que aplicó el profesor Barragán Villanueva Ignacio para el periodo mayo - agosto de 2017 para cada uno de los grupos en los cuales impartió clase, tanto para Ingeniería como para Técnico Superior Universitario. Testar, tachar o borrar el nombre del alumno que presentó el examen, no así el grupo.	Solicitante: GARCIA JIMENEZ NORA

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El presidente, somete a consideración del Pleno la aprobación correspondiente; preguntando si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se aprueba por unanimidad; y se emite el siguiente acuerdo.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/003/2017 se da por enterado, sobre la recepción de las 7 solicitudes de información y 28 Recursos de Revisión recibido todos a través del SAIMEX del 23 de junio al 23 de octubre de 2017.

4.2 El Presidente del Comité de Transparencia, hace del conocimiento de los miembros del mismo, sobre el status que guardan las 07 solicitudes de información recibidas a través del SAIMEX al 23 de octubre de 2017: Solicitud de información: 2, Con Requerimiento de aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159): 0, No presentada la aclaración (Art. 159): 1, concluidas: 4. Y de los 28 Recursos de revisión que cuentan con el siguiente estatus; con Respuesta al Recurso de Revisión y Manifestaciones al informe de cumplimiento por la UTNEZA: 19, Con Manifestaciones por el recurrente al informe de cumplimiento por la C.I. del Infoem: 2, Con Notificación de Resolución No a favor del Recurrente: 4, Con Acuerdo de incumplimiento del Recurso de Revisión por la C.I. de Infoem: 0, Con alcance a la respuesta por acuerdo de la C.I. derivado del supuesto incumplimiento: 2, Con Acuerdo de cumplimiento del Recurso de Revisión por la C.I. de Infoem: 1.

Se informó que del 23 de junio al 21 de septiembre de 2017, se han recibido un total de 07 solicitudes de información de las cuales fueron atendidas de la siguiente manera: Con Requerimiento de aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159): 0, No presentada la aclaración (Art. 159): 1 No. 00082/UTNEZA/IP/2017, las 00081/UTNEZA/IP/2017, y 00080/UTNEZA/IP/2017 las cuales están dentro del término para interponer Recurso de Revisión, y concluidas: **2**, que son la 00079/UTNEZA/IP/2017 y la 00078/UTNEZA/IP/2017 que quedaron concluidas pues el solicitante no presento la aclaración, complementación o corrección de datos que le fue requerida ni interpuso recurso de revisión. De los 28 recursos de revisión, con Respuesta al Recurso de Revisión y Manifestaciones al informe de cumplimiento por el que la UTNEZA le concede al recurrente 5 días hábiles para volver a manifestar lo que a su derecho convenga: **19**, con Manifestaciones al informe de cumplimiento concedidas por la C.I. del Infoem para que manifieste el recurrente lo que a su derecho convenga concediéndole 5 días hábiles: **2**, con Notificación de Resolución No a favor del Recurrente en los términos en que el Comisionado ponente así lo resolvió: **4**, con Acuerdo de incumplimiento del Recurso de Revisión por que la C.I. de Infoem a través del Jurídico Dictaminador que dio por no colmada la entrega de la información sobre los documentos que comprueban el pago del bono anual del Rector en 2016, y que el Comisionado Ponente requirió en sus resolutivos: **0**, Con alcance por la Unidad de transparencia a la respuesta del Recurso de Revisión por acuerdo de la C.I. para solventar el supuesto incumplimiento: **2**, con Acuerdo de cumplimiento del Recurso de Revisión por la C.I. de Infoem a través del jurídico Dictaminador dio por entregado el Informe de Cumplimiento: **1**, todo dentro del plazo legal, derivado de la atención a esas solicitudes. Se hizo hincapié en que la mayoría de las solicitudes en obvio de los nombres que se manifiestan por quienes dicen ser los solicitantes son falsos, pero en apego a la Ley se le da atención puntual a cada una de las solicitudes y Recursos de Revisión **RR** privilegiando el precepto de no negar el Acceso a la información, ni cuestionar la finalidad o uso que se le dará a la misma. Las solicitudes y Recursos de Revisión **RR** en cuestión son:



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1. En etapa de análisis de la solicitud esta la No. 00084/UTNEZA/IP/2017. Aún no se determina si se requiere invocar el artículo No. 159, pero ya se turnó oficio No. 59 de fecha 23 de octubre de 2017 solicitando la siguiente información a la Secretaría Académica: ¿Cuánto tiempo después de ser egresado se tiene permitido para realizar el trámite de titulación, si no se concluyó el servicio social durante la estancia? **EN PROCESO.**
2. En etapa de análisis de la solicitud esta la No. 00083/UTNEZA/IP/2017. Aún no se determina si se requiere invocar el artículo No. 159, pero ya se turnó oficio No. 58 de fecha 20 de octubre de 2017 solicitando la siguiente información a la Dirección de Administración y Finanzas: En apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Transparencia, y fundamentando el solicitante con el Artículo 40, 41 y 42 solicita: 1.-El inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada. 2.-. Las remuneraciones y los Tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial especificando y diferenciado la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie. **EN PROCESO.**
3. Quien dice ser el solicitante no presento la aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159) No. 00082/UTNEZA/IP/2017, está en término de recurso de revisión. **EN PROCESO**
4. Se dio por **CONCLUIDA** por que quien dice ser el solicitante no presento el requerimiento de aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159) No. 00081/UTNEZA/IP/2017. **ESTA CONCLUIDA.**
5. Se dio por **CONCLUIDA** por que quien dice ser el solicitante no presento el requerimiento de aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159) No. 00080/UTNEZA/IP/2017. **ESTA CONCLUIDA.**
6. Se dio por **CONCLUIDA** por que quien dice ser el solicitante no presento el requerimiento de aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159) No. 00079/UTNEZA/IP/2017. **ESTA CONCLUIDA.**
7. Se dio por **CONCLUIDA** por que quien dice ser el solicitante no presento el requerimiento de aclaración, complementación o corrección de datos de la solicitud notificada (Art. 159) No. 00078/UTNEZA/IP/2017. **ESTA CONCLUIDA.**
8. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00059/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser la solicitante, quien interpuso Recurso de Revisión RR No. 01475/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la Mtra. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de **MANIFESTACIONES.**
9. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00055/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso Recurso de Revisión RR No. 01483/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente el C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta o se entregó la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. La C.I. del Infoem, emitió acuerdo por el que dio por incumplido a este sujeto obligado, la formalidad del Informe de Cumplimiento con contenido suficiente por revelar datos personales, por lo que abrió la etapa de Manifestaciones al recurrente, y se entregó

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- alcance al RR. El Informe escrito se entregó en tiempo y satisface los resolutivos del Comisionado Ponente y el Acuerdo de la Contraloría lo contraviene, pero se atendió.
10. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00054/UTNEZA/IP/2017, de quien dice ser la solicitante, quien interpuso Recurso de Revisión RR con No. 01474/INFOEM/IP/RR/2017, del cual fue ponente el Mtro. JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
 11. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00052/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser la solicitante, quien interpuso RR No. 01473/INFOEM/IP/RR/2017, del cual fue ponente JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNANDEZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta o se entregó la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. La C.I. del Infoem, emitió acuerdo por el que dio por incumplido a este sujeto obligado, la formalidad del Informe de Cumplimiento con contenido suficiente por revelar datos personales, por lo que abrió la etapa de Manifestaciones al recurrente, y se entregó alcance al Recurso de Revisión RR. El Informe escrito se entregó en tiempo y satisface los resolutivos del Comisionado Ponente y el Acuerdo de la Contraloría lo contraviene, pero se atendió.
 12. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00050/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser la solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No. 01036/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y cuyas consideraciones se constriñen a resolver por la formalidad que en el mismo se indica que no se resuelve a favor del Recurrente.
 13. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00047/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser la solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01484/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
 14. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00041/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01482/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y cuyas consideraciones se constriñen a resolver por la formalidad que en el mismo se indica que no se resuelve a favor del Recurrente.
 15. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00039/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01300/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
 16. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00038/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01299/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente el MTRO. JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.

17. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00037/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No. 01298/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta o se entregó la Información Notificada, de la cual fue enterada por escrito a través del informe de Cumplimiento por escrito. Sin embargo, por acuerdo la C.I. y Órgano de Control y Vigilancia del Infoem se informa que por la revisión de su Abogado Dictaminador se acordó dar por Cumplido la información entregada pues si esta entregada en tiempo o colma los resolutivos.
18. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00036/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01481/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
19. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00033/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No. 01480/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
20. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00032/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No. 01479/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente el MTRO. JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
21. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00031/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01297/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRA. EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
22. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00030/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01296/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y cuyas consideraciones se constriñen a resolver por la formalidad que en el mismo se indica que no se resuelve a favor del Recurrente.
23. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00028/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser la solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01478/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente el MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
24. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00027/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01295/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
25. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00026/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No. 01294/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente el MTRO. JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
26. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00025/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01477/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
27. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00024/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01476/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
28. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00023/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No. 01293/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
29. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00022/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01292/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRA. EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM, y cuyas consideraciones se constriñen a resolver por la formalidad que en el mismo se indica que no se resuelve a favor del Recurrente.
30. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00021/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01291/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
31. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00020/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01290/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRO. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
32. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00019/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01182/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRA. EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
33. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00017/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser el solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.01181/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta entregando la Información Notificada, lo cual se le enteró a través de informe de Cumplimiento por escrito con firma autógrafa. Se subió el Informe de Cumplimiento al Saimex y está en etapa de MANIFESTACIONES.
34. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00002/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser la solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.00136/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta o se entregó la Información Notificada, de la cual fue enterada por escrito a través del informe de Cumplimiento por escrito. Sin embargo, en septiembre por acuerdo la CONTRALORIA INTERNA C.I. y Órgano de Control y Vigilancia del Infoem se informa a este sujeto obligado que en junio se acordó no dar el Cumplimiento correspondiente al No Cumplir la información entregada en marzo con los resolutivos y se turna al Depto. de Responsabilidades para su sustanciación, por lo que se entregó alcance al Recurso de Revisión RR. El Informe escrito se entregó en tiempo y satisface los resolutivos del Comisionado Ponente y el Acuerdo de la Contraloría lo contraviene, pero se atendió.
35. Se llevó a cabo la entrega de la información derivada del Control de Solicitud No. 00001/UTNEZA/IP/2017 de quien dice ser la solicitante, quien interpuso el Recurso de Revisión RR No.00137/INFOEM/IP/RR/2017, del que fue ponente la MTRA. EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM, y a cuyos resolutivos se les dio Respuesta o se entregó la Información Notificada, de la cual fue enterada por escrito a través del informe de Cumplimiento por escrito. Sin embargo, por acuerdo la CONTRALORIA INTERNA C.I. y Órgano de Control y Vigilancia del Infoem se informa a este sujeto obligado que no se dio el Cumplimiento correspondiente al No Cumplir la información entregada con los resolutivos y se turna al Departamento de Responsabilidades para su sustanciación, por lo que se entregó alcance al RR. El Informe escrito se entregó en tiempo y satisface los resolutivos del Comisionado Ponente y el Acuerdo de la Contraloría lo contraviene, pero se atendió.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración del Pleno la aprobación correspondiente; preguntando si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se aprueba por unanimidad; y se emite el siguiente acuerdo.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/004/2017 toma conocimiento del status que guardan las 7 solicitudes de información y el estatus de los 28 Recursos de Revisión recibidas desde el 23 de junio al 23 de octubre de 2017, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4.3 El Presidente del Comité de Transparencia, Somete a autorización de los miembros del mismo, para hacer del conocimiento del Señor Rector la probable aplicación del Artículo 54 de la LTAIPEMyM, como consecuencia del Acta de la Diligencia de verificación virtual sobre el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en la página del IPOMEX, referente a las Fracciones de los Artículos 92, 94 y 98 de la LTAIPEM. La revisión fue efectuada al Titular de Unidad de Transparencia por parte de la Dirección Jurídica y de Verificación del Infoem, con fecha 05 de julio de 2017.

En uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia informo al Comité que con fecha 05 de julio de 2017 de conformidad con los artículos 85 y 86 de la LGTAIP (Ley General de Transparencia); 108 y 109 de la LTAIPEMyM (ley de Transparencia); artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo de la Ley General de Transparencia, que debe difundir esta Universidad a través de su sitio WEB y en la Plataforma Nacional de Transparencia; es por lo que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, cito al titular de la Unidad de Transparencia en su domicilio de Metepec, para realizar la diligencia de verificación virtual a la página del IPOMEX que accesa el público en general, y revisar desde el portal, el cumplimiento de las obligaciones comunes descritas en el artículo 92 y las específicas descritas en el artículo 94 y 98 de la Ley de Transparencia. Para ello, es menester hacer de conocimiento del comité que el día 04 de julio de 2017 el Mtro. Edgardo Rodríguez Moreno fue nombrado Titular de la Unidad de Transparencia por el Señor Rector de esta Universidad, Dr. David Melgoza Mora.

Como resultado de la revisión y a consecuencia de que no existía un Titular formalmente designado, y que los actos que en materia de transparencia se realizaban de buena fe y con el mejor esfuerzo del Mtro. Edgardo Rodríguez Moreno, informó que se obtuvo una calificación de 5.7, tal como consta en el Acta de la Diligencia de Verificación Virtual emitida por la Dirección Jurídica y de Verificación No. DJV/DV/VD1/119/2017, en la que se le otorga a este sujeto obligado un plazo para corregir todas sus deficiencias, incumplimientos e irregularidades, término que feneció el pasado 30 de agosto de 2017. Sin embargo, para el caso de que existan incumplimientos por parte de los Titulares de la información, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita la Autorización

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/005/2016 autorizó por unanimidad hacer del conocimiento por escrito, al Señor Rector y a los Titulares de la Información, de la probable aplicación del Artículo 54 de la LTAIPEMyM, como consecuencia del Acta de la Diligencia de verificación virtual sobre el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en la página del IPOMEX.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4.4 El Presidente del Comité de Transparencia, solicita autorización para notificar por escrito a la Contraloría Interna, de las acciones realizadas por parte del Titular de la Unidad de Transparencia para propiciar que los Titulares de la Información de la UTN cumplan con el Acta de la Diligencia de verificación virtual sobre las obligaciones y cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl con fecha 05 de julio de 2017, e intervenga iniciando los procedimientos de su competencia.

En continuidad de lo mencionado en el anterior apartado 4.3, el Titular de la Unidad de transparencia efectuó las siguientes acciones:

El Presidente del Comité de Transparencia, en la III Reunión Ordinaria del Comité de TRAsnparencia, hizóa aclaración de que con la actualización de la dirección <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/utn.web> se hizo primigenio el Artículo 92, 94 y 98 de la nueva LEY, entregando copia que evidencia la página en el sitio web antes referido, por lo que el día 30 de junio de 2017 fue el último día para subir información al Artículo 12 de la Ley anterior, por lo que se está en concordancia, con el mandato del Infoem de mayo 12 de 2017, y con la página del Ipomex con dirección <http://www.ipomex.org.mx/ipo/usuarios/login.web> por lo que esta acatado de manera inmediata la instrucción, son públicos en la plataforma nacional. El Presidente del Comité, también recordó al Comité que el Consejo Nacional de Transparencia (SNT), había acordado la fecha de 04 de mayo de 2017 como límite para que los Sujetos Obligados suban a sus portales y en la Plataforma Nacional de Transparencia sus obligaciones de Transparencia.

El Presidente también les recordó a los integrantes que en caso de la inexistencia o no competencia de la información que debe ser pública, tienen tres opciones: 1. cumplir con su publicación cuando la información que ya se generó, 2. Si está asignada la fracción pero por alguna razón no se ha generado información, el Titular de la Información podrá subir un comunicado dirigido al público en general dónde mencione que hasta el momento no se ha presentado situación que origine la existencia de esa información, y 3. Si la fracción no aplica al Titular de la información, podrá como administrador de fracción, inhabilitar la fracción mencionando el fundamento y la motivación, razón por la que no tendría nada que informar, enterando a este Comité por oficio.

En Uso de la Voz el Titular de la Unidad de Transparencia, informo al Comité de Transparencia que el 06 de noviembre de 2017 comenzará la segunda vuelta de revisiones a las páginas del IPOMEX de los sujetos, y que como ya se sabe el Señor Rector Dr. David Melgoza Mora ya había actuado en atención al Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por el incumplimiento de estas obligaciones por los Servidores públicos Titulares de la Información, por lo que solo resta dar parte a la Contraloría Interna de la UTN, para que se efectuó la revisión al incumplimiento solicitada por el Titular de la Unidad de Transparencia previo aviso a los Titulares e la Información.

El Presidente del Comité recordó que también ya presentó en el Acta de la Tercera Sesión ordinaria, las fracciones responsabilidad de los Titulares de la Información, quedando claro su registro y la obligatoriedad de su cumplimiento ya que no fueron por asignación unilateral, además de ser de obligación común, es decir que son obligatorias e inevitables.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Del periodo del 23 de junio al 23 de octubre de 2017, además se realizaron estas otras acciones:

FECHA	ACCIÓN O ACTIVIDAD REALIZADA
23/06/2017	Mediante Oficio 32 de la Unidad de Transparencia se contesta Oficio 199 de la Contraloría Interna, referente al estatus que guarda la página de Transparencia, junto con la cédula analítica del Sujeto Obligado
20/06/2017	Mediante Memorándum 37 de la UPE, se le indica a la Estructura que de verán cumplir con sus obligaciones de Transparencia (IPOMEX).
29/06/2017	Se recibe Acta Administrativa de parte de la Contraloría Interna sobre las acciones de mejora pendientes de implementar por en el IPOMEX, donde se consideraron algunas de las áreas que no cumplen con sus obligaciones de transparencia.
28/06/2017	Se recibe el documento del Dirección Jurídica y de Verificación por el que se cita al Titular de transparencia el día 05 de julio de 2017 a atender la verificación virtual al cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
28/06/2017	Se envía Oficio No. 009 por el Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación a los servidores públicos habilitados responsables de la información para recordarles del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia
30/06/2017	Mediante Memorándum 010 del Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación se informa al Contralor Interno y al Señor Rector de las acciones de mejora para que se actualice la página del IPOMEX.
03/07/2017	Mediante Memorándum 010 del Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación se instruye a los C.C. Irineo Ocaña Bruno, Marco Antonio López Cuachayo, Darío Campos Ayala y Lic. Fernando Vázquez Guadarrama, de las acciones de mejora resultantes de la revisión efectuada por la Contraloría Interna.
04/07/2017	Mediante Oficio 387 signado por el Señor Rector, se nombra formalmente al Titular de la Unidad de Transparencia de la UTN.
05/07/2017	Se Asiste al Infoem a la Revisión virtual del IPOMEX de la UTN.
06/07/2017	Se envía correo electrónico a cada una de los titulares de información pública para que de inmediato inicien las acciones pertinentes para cumplir con estas obligaciones.
10/07/2017	Mediante Memorándum 010 del Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación se informa al Contralor Interno y al Señor Rector de las acciones de mejora para que se actualice la página del IPOMEX, donde se citan diversos oficios y memorándums que tiene por objeto incentivar el cumplimiento por su propia obligación, por seguimiento del Jurídico Dictaminador del Infoem y el propio de la Contraloría Interna.
04/07/2017	Se ratifica que se asistió por parte de este Titular de Transparencia a rever las dudas al Servidor Público Mtro. Marco Antonio López Cuachayo y personal de su adscripción.
12/07/2017	Se emite fe de erratas por números de memorándum 03 y 10 ambos del mes de julio de 2017.

El Presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración del Pleno la aprobación correspondiente; preguntando si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se aprueba por unanimidad; y se emite el siguiente acuerdo.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/006/2017 Autorizó al Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique por escrito a la Contraloría Interna, de las acciones realizadas por parte del Titular de la Unidad de Transparencia para propiciar que los Titulares de la Información de la UTN permanentemente, subiendo la información en los Artículos 92, 94 y 98 de la LTAIPEMyM,

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

por lo que deberá seguirse informando al Comité de los avances sobre el particular para mejorar el resultado obtenido.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/007/2017 Autorizó al Titular de la Unidad de Transparencia a que el 06 de noviembre de 2017, fecha en que comenzará la segunda vuelta de revisiones a las páginas del IPOMEX de los sujetos, podrá dar parte a la Contraloría Interna de la UTN, en cumplimiento del Artículo 54 de la LTAIPEMyM, para que se efectuó la revisión al incumplimiento por los Titulares de la Información, a través de solicitud por el Titular de la Unidad de Transparencia o del propio Señor Rector si así lo considera pertinente, pues en esta segunda vuelta el Jurídico Dictaminador del Infoem aplicará sanciones.

4.5 El Presidente del Comité, somete a autorización del Comité de Transparencia la aprobación para crear el "Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN", a efecto de proponer su reconocimiento ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Con motivo de la Reunión y programa de Capacitación efectuado en las Instalaciones del Infoem, este organismo a dispuesto para los Organismos descentralizados de educación del Estado, Incluida esta Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que inicien bajo un enfoque de sistemas la creación de su "Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN", con un nivel de seguridad medio por ser los datos académicos los más preponderantes, toda vez que no son considerados sensibles pues aunque colocan en posición de daño o discriminación a sus titulares si se dan a conocer, no revelan origen étnico o condición social, racial, ideológica ni religiosa, por lo que se deberá de cumplir con las acciones que se describen para estos efectos, con fundamento en los siguientes preceptos:

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en los siguientes Artículos:

Artículo 2. Son finalidades de la presente Ley:

IV. Proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de México y municipios a los que se refiere esta Ley, con la finalidad de regular su debido tratamiento.

V. Promover la adopción de medidas de seguridad que garanticen, la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, estableciendo los mecanismos para asegurar su cumplimiento.

VI. Contribuir a la mejora de procedimientos y mecanismos que permitan la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 35. Corresponde a cada sujeto obligado determinar, a través de su titular, órgano competente o Comité de Transparencia, la creación, modificación o supresión de sistemas y bases de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

De manera conjunta con la creación del sistema de datos personales, deberá emitirse el acuerdo que los clasifique con carácter confidencial, precisando además los datos que tienen el carácter no



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

confidencial, acuerdo que deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley de Transparencia. El acuerdo de clasificación al que hace referencia el presente párrafo servirá de soporte para la emisión de versiones públicas, sólo podrá ser modificado con motivo de acciones correctivas y preventivas a propuesta del administrador.

Artículo 36. La integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales se regirán por las disposiciones siguientes:

I. Cada sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.

II. En caso de creación o modificación de sistemas de datos personales, se incluirá en el registro, los datos previstos la presente Ley.

III. En las disposiciones que se dicten para la supresión de los sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

IV. De la destrucción de los datos personales podrán ser excluidos aquellos que, con finalidades estadísticas o históricas, sean previamente sometidos al procedimiento de disociación.

El registro de Sistemas de Datos Personales deberá realizarse a más tardar dentro de los seis meses siguientes al inicio del tratamiento por parte del responsable.

Registro de Sistemas de Datos Personales

Artículo 37. Los sujetos obligados registrarán ante el Instituto los sistemas de datos personales que posean. El registro deberá indicar por lo menos los datos siguientes:

I. El sujeto obligado que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

III. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

IV. El nombre y cargo del encargado.

V. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

VI. La finalidad del tratamiento.

VII. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

VIII. Datos transferidos, lugar de destino e identidad de los destinatarios, en el caso de que se registren transferencias.

IX. El modo de interrelacionar la información registrada, o en su caso, la trazabilidad de los datos en el sistema de datos personales.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como de las áreas o unidades administrativas ante las que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

XI. El tiempo de conservación de los datos.

XII. El nivel de seguridad.

XIII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Dicha información será publicada en el portal informativo del Instituto y se actualizará por la Unidad de Transparencia en el primer y séptimo mes de cada año.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Principios y Deberes de los Datos Personales que deben ser preservadas

Artículo 39. En el tratamiento aplicarán medidas técnicas y administrativas apropiadas, así como observar deberes para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, tales como:

I. Observar los deberes de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Así mismo, la preservación de otros deberes como la autenticidad, no repudio y la confiabilidad que pueden resultar exigibles de acuerdo a la finalidad del tratamiento.

II. La disociación, anonimización y el cifrado de datos personales.

III. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

IV. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Deber de Confidencialidad

Artículo 40. Confidencialidad a la propiedad o característica consistente en que la información no se pondrá a disposición, ni se revelará a individuos, entidades o procesos no autorizados, por consiguiente, el responsable, el administrador, el encargado o en su caso las usuarias y los usuarios autorizados son los únicos que pueden llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

El responsable, el encargado, las usuarias o los usuarios o cualquier persona que tenga acceso a los datos personales están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, conservando la confidencialidad aún después de cumplida su finalidad de tratamiento.

El administrador, el encargado o en su caso las usuarias y los usuarios autorizados son los únicos que pueden llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

El responsable establecerá controles o mecanismos que tengan por objeto que las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el sujeto obligado en los mismos términos que operen las prescripciones en materia de responsabilidades, salvo disposición legal en contrario.

En caso de contravención al deber de confidencialidad se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles que en su caso procedan.

Artículo 52. Además de las que señalen las leyes respectivas y la normatividad aplicable, se considerarán como violaciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos, al menos, las siguientes:

I. La pérdida, robo, extravío.

II. La copia o destrucción no autorizada.

III. El uso o tratamiento no autorizado.

IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

De los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 1. Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

I. Datos de identificación: Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros;

V. Datos académicos: Trayectoria educativa; calificaciones; títulos; cédula profesional; certificados, y reconocimientos, entre otros;

XII. Datos electrónicos: Direcciones electrónicas, como correo electrónico no oficial; dirección IP (protocolo de Internet); dirección MAC (Media Access Control o Control de Acceso al Medio); nombres de usuario; contraseñas; firma electrónica o cualquier otra información empleada por la persona para su identificación en internet u otra red de comunicaciones electrónicas.

Artículo 2. La creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales por parte de cada Sujeto Obligado sólo podrá efectuarse mediante acuerdo de su titular o del Comité de Información, debidamente fundado y motivado. Dicho acuerdo será notificado al Instituto dentro del término de 10 días hábiles posteriores a la realización de dicho acto.

Del registro de los sistemas de datos personales

Artículo 3. Una vez que emitan el acuerdo para la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, los Sujetos Obligados deberán hacer el registro respectivo ante el Instituto, en términos del artículo 52 de la Ley.

De los niveles de seguridad por categoría de datos

Artículo 8. Las medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales responderán a los niveles señalados en la Ley para cada categoría de datos personales. Dichas medidas deberán tomar en consideración las recomendaciones que, en su caso, emita el Instituto para este fin, con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales durante su tratamiento.

....

Los Sujetos Obligados aplicarán el nivel básico, medio o alto de acuerdo con las categorías de datos personales indicadas a continuación:

I. Nivel básico: Estas medidas de seguridad serán aplicables a todos los sistemas de datos personales.

En los sistemas de datos personales que contengan alguna de las categorías de datos que se enlistan a continuación, resultarán aplicables, al menos, las medidas de seguridad de nivel básico:

a) Datos de identificación, y

b) ...

II. Nivel medio: En los sistemas de datos personales que contengan alguna de las categorías de datos que aparecen a continuación, resultarán aplicables tanto las medidas de seguridad de nivel básico como las de nivel medio:

...

c) Datos académicos, y

....



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Elementos para emitir el acuerdo de creación del sistema de datos personales.

El Comité de Transparencia con la única finalidad de evitar que los datos personales de los estudiantes sean utilizados para una finalidad distinta para la cual los proporcionaron los propios estudiantes, y evitar con ello se afecten otros derechos y libertades, por ejemplo que se utilice de forma incorrecta cierta información de trayectoria académica, que podría ocasionar una discriminación entre la población estudiantil, entre otros supuestos, solicito al Pleno del Comité autorización para realizar los trámites ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para registrar el sistema de datos personales que posean, pero comenzado por los de las jefaturas dependientes de la Subdirección de Servicios Académicos y se emita el acuerdo para la creación de un sistema de datos personales

Del Acuerdo.

El sistema se denominará "Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN" que se identificara por la propia Subdirección de Servicios Académicos y todas las jefaturas que dependen de la misma, y que son, Jefatura de Servicios escolares, Jefatura de Servicios Bibliotecarios y la Jefatura de Servicio Social, y en las cuales se maneja información personal concerniente a los estudiantes de esta universidad.

La Unidad Administrativa denominada Subdirección de Servicios Académicos se identifica dentro de su adscripción a la Secretaría Ecdémica. A esta subdirección le corresponderá el sistema de datos, y el cargo del responsable es el del nivel de mando medio como Subdirección de Servicios Académicos.

La finalidad de este sistema es evitar que los datos de los estudiantes sean utilizados para un propósito distinto para el cual fueron proporcionados, evitando con ello se afecten otros derechos y libertades de los estudiantes.

Los datos contenidos en el sistema de datos personales serán para los estudiantes su formato de registro, la documentación establecida en la normatividad para el ingreso, sus calificaciones parciales y finales por cada grado y asignatura, asistencias, sanciones, solicitudes, constancias, boletas, certificados, acuses de recibido, y todas las que se deriven como consecuencia del ser, hacer y actuar de los estudiantes al interior de la Universidad; y para servicios académicos las calificaciones y asistencias registradas por los profesores y que dan cuenta del desempeño del estudiante.

Queda estableciendo que el universo de personas cuya información será protegida y custodiada es la de todos los estudiantes inscritos en la Universidad, quienes están obligados a suministrarla, independientemente de que el trámite lo realice el estudiante por si mismo o por interpósita persona legalmente facultada para representar al estudiante mediante carta poder e identificación, los que desertaron o causaron baja temporal y se podrían reincorporar nuevamente al plan de estudios, los que están en trámite de titulación, y también de los que sean egresados y aún no realicen las gestiones de titulación.

Solo podrán usar los datos personales de los estudiantes para lograr el cometido de los procesos lícitos de ingreso, permanencia y conclusión de estudios, hasta su titulación, el personal facultado



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

para ello, pero solo podrán ser transferidos a otros entes públicos o instancias privadas por los jefes de los departamentos respectivos, en los procesos previstos para lograr que el estudiante concluya sus estudios, realice su servicio social y obtenga su título profesional, y en los que coadyuve con el prestigio de la Universidad en intercambios académicos, viajes, conferencias, concursos, disertaciones, etc. tomando en cuenta que para ello existe la siguiente normatividad:

La UTN no efectuará cesiones de datos a particulares ni entes públicos que no tengan que ver con el fin educativos de logara que el alumno concluya sus estudios, entendidos estos como estadías, visitas a empresas, servicios social, trámites de becas, beneficios sociales, económicos, culturales y educativos previstos en la normatividad, si se hará transferencias temporales para los trámites donde se solicite esta información para los efectos a lugar como es el caso de la secretaria de Educación Federal y toda su estructura , la Subsecretaria de Educación Superior federal y toda su estructura, la Dirección general de profesiones federal y toda su estructura, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y toda su estructura, la Dirección General de Educación Superior federal y toda su estructura, la Secretaria de Educación del GEM y toda su estructura, la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior del GEM y toda su estructura, y la Dirección General de Educación Superior del GEM y toda su estructura, el CONACyT y toda su estructura, el COMECyT y toda su estructura, y cualquier otra instancia, siempre que el objeto sea el de beneficiar a los estudiantes, para lo cual se señalarán, en su caso, los destinatarios y sus categorías en la estructura gubernamental.

El Domicilio oficial y dirección electrónica de la Unidad de Transparencia ante la cual se presentarán las solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ARCO, así como la revocación del consentimiento, respecto de los datos contenidos en el sistema de datos personales es Cto. Universidad Tecnológica s/n Col. Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, con Teléfonos: 57169700, Interior de la República: 01 (55) 5716 9700, al correo see_erodriguez@utn.edu.mx.

El "Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN", tendrá un nivel de seguridad medio por ser los datos académicos los más preponderantes, toda vez que no son considerados sensibles pues aunque colocan en posición de daño o discriminación a sus titulares si se dan a conocer, no revelan origen étnico o condición social, salud, racial, ideológica ni religiosa, ni biométrica.

De la fundamentación y el tiempo de conservación de los datos personales contenidos en el "Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las Jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN".

Así para aplicar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y cumplir con los requisitos de FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, se deberá entender lo siguiente: Por la debida fundamentación, la cita del precepto legal aplicable al caso que queda manifestó en los Artículos mencionados en este numeral 4.5 son los correctos para crear el "**Sistema de Información para la Protección de Datos personales**

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de los estudiantes en posesión de las Jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN", antes citados, y por motivación legal, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la sujeto obligado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, a concluir porque que cada caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal adelante invocada, como fundamento del apartado "Del Acuerdo" y que se manifestará en los acuerdos siguientes con los que se satisface la ordenanza aprobada por cada uno de los Artículos de las leyes en comento y sus lineamientos.

Y toda vez que el Pleno del Comite de Transparencia de esta Universidad a analizado los Artículos concretos pues queda denotada la imposibilidad por parte del sujeto obligado, denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para no entregar a los particulares la información materia de sus solicitudes, en virtud de que la información del **"Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las Jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN"**, trata de información que ciertamente debe ser clasificada con el carácter de confidencial. El Pleno de este Comité de Transparencia considera que la información no puede ser de acceso público al contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, tal y como lo indico el propio Pleno, situación por la cual se actualizan los supuestos de excepción y, por ende, el acuerdo de confidencialidad de la información que en este acto se elabora, considerando lo previsto en los artículos 91,122,130,131,135,143 fracción I, 147 y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación en los numerales quinto, sexto, séptimo último párrafo, octavo, trigésimo octavo, fracción I, y último párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones publicas aprobados por acuerdo del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; cuyo texto y sentido literal es el siguiente:

"ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios

Artículo 91. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando esta sea clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 122. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 130. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley General y la presente Ley, aduciendo analogía o mayoría de razón.

Artículo 131. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en esta Ley corresponderá a los sujetos obligados; en tal caso deberá fundar y motivar debidamente la clasificación de la información, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 135. Los lineamientos generales que se emitan al respecto en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Artículo 143. Para los efectos de esta ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza cuando:

I. se refiere a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

Artículo 147. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

...

Artículo 149. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente ley.

"Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la ley general, la ley federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la ley general y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Sexto. ...

La clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público.

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

...

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

...

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. los datos personales en los términos de la norma aplicable;

..."

Además, no solo se trata de no publicar información confidencial consistente en datos personales, se trata también de no violentar el principio rector manifiesto en el Artículo 6, que encuadra con lo dispuesto en el artículo 86, ambos Artículos 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y que, a su vez, encuadran con los Artículos 4, fracción XI, con el Deber de Confidencialidad establecido en el Artículo 40, y las atribuciones del Comité de Transparencia establecidas en el Artículo 94 fracción, estos tres últimos Artículos



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

correspondientes a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con lo que se estaría conforme para dar cumplimiento a cabalidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información citados en los acuerdos anteriores, por lo cual, se procede a dar cumplimiento a la clasificación en su modalidad de *TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA* por ser confidencial y por ello es obligación del Comité de Transparencia de protegerla.

"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Principios rectores.

Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Artículo 86. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por esta Ley en los casos de interés público".

"Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XI. Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Deber de Confidencialidad

Artículo 40. Confidencialidad a la propiedad o característica consistente en que la información no se pondrá a disposición, ni se revelará a individuos, entidades o procesos no autorizados, por consiguiente, el responsable, el administrador, el encargado o en su caso las usuarias y los usuarios autorizados son los únicos que pueden llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

El responsable, el encargado, las usuarias o los usuarios o cualquier persona que tenga acceso a los datos personales están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, conservando la confidencialidad aún después de cumplida su finalidad de tratamiento.

El administrador, el encargado o en su caso las usuarias y los usuarios autorizados son los únicos que pueden llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El responsable establecerá controles o mecanismos que tengan por objeto que las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el sujeto obligado en los mismos términos que operen las prescripciones en materia de responsabilidades, salvo disposición legal en contrario.

En caso de contravención al deber de confidencialidad se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles que en su caso procedan.

Artículo 94. Cada sujeto obligado contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras funciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las atribuciones siguientes:
I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia”.

En ese tenor, resulta *autem gradus necessarius* que este Comité de Transparencia emitiera de manera fundada y motivada un acuerdo de clasificación que sustente la confidencialidad de la información existente en el sistema de información, en los términos y fundamentación previstos en los todos los Artículos invocados en este asunto, para darle validez, y para posibilitar la creación del **“Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las Jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN”**.

En consecuencia el Comité de Transparencia emitió un acuerdo de clasificación que sustentará de manera fundada y motivada la confidencialidad de la información que lesiona el interés jurídicamente protegido por la ley, puesto que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la misma es mayor que el interés de conocerla, ello a través de la aplicación del Artículo 143 fracción I y los propios para la creación de sistemas de protección de datos personales ya invocados al inicio de este asunto, en este caso porque no se cuenta con el consentimiento expreso de los estudiantes involucrados, para revelar sus datos de conformidad con lo aquí motivado.

El Presidente del Comité pregunto si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se aprueba por unanimidad; y se emite el siguiente acuerdo.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/008/2017 Autorizó al Titular de la Unidad de transparencia para realizar los trámites ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para registrar el sistema de datos personales que posean, pero comenzado por los de las jefaturas dependientes de la Subdirección de Servicios Académicos denominado “Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las Jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN”, las cuales serán sujetas a revisión a partir de febrero de 2018 por parte del propio Instituto, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en sus Artículos 2, fracciones IV,V y VI, 35, 36 fracciones I,II,III,IV, 37 fracciones de la I a la XIII, 39 fracciones I,II,III,IV, 40, 52 fracciones I,II,III,IV, y los propios De los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México que son los Artículos 1 fracciones I,V,XII, 2, 3 fracciones I y III.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/009/2017 Aprobó con fundamento en lo previsto en los artículos 91,122,130,131,135,143 fracción I, 147 y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación en los numerales quinto, sexto, séptimo último párrafo, octavo, trigésimo octavo, fracción I, y último párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones publicas aprobados por acuerdo del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el principio rector manifiesto en el Artículo 6, que encuadra con lo dispuesto en el artículo 86, ambos Artículos 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y que, a su vez, encuadran con los Artículos 4, fracción XI, con el Deber de Confidencialidad establecido en el Artículo 40, y las atribuciones del Comité de Transparencia establecidas en el Artículo 94 fracción, estos tres últimos Artículos correspondientes a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con lo que se estaría conforme para dar cumplimiento a cabalidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información citados en los acuerdos anteriores, por los cuales, el Acuerdo por el que se clasifica como CONFIDENCIAL en su modalidad de **TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Consistente en los datos personales de los estudiantes de UTN, que sea procesada por medios escritos o digitales, en posesión de las jefaturas dependientes de la Subdirección de Servicios Académicos.

4.6 El Presidente del comité de Transparencia somete a consideración del Comité de Transparencia el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio Fiscal 2018.

No. De Sesión Ordinaria	FECHA
V Sesión Ordinaria	19 de enero de 2018
VI Sesión Ordinaria	23 de abril de 2018
VII Sesión Ordinaria	22 de julio de 2018
VIII Sesión Ordinaria	19 de octubre de 2018

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/010/2016 aprobó por unanimidad el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio Fiscal 2018.

4.7 El Presidente del Comité de Transparencia, hace del conocimiento del mismo de las designaciones de quienes fungirán como Titulares y de sus suplentes para atender las acciones del Comité de Transparencia en ausencia de los Titulares.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Presidente, con la finalidad de dar continuidad a este Comité de Transparencia hace de conocimiento del mismo la propuesta de los Titulares del Mismo y de aquellos a quien han tenido a bien proponer como sus Suplentes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
IRINEO OCAÑA BRUNO	SECRETARIO TÉCNICO	LETICIA PEREZ MENESES
OSVALDO SANCHEZ ESQUIVEL	ACCESO A LA INFORMACIÓN	ROMBERG DANIEL HERRERA ESCARCEGA
DARIO CAMPOS AYALA	DATOS PERSONALES	MIRNA RAMOS DELGADILLO
DAVID ESTEBAN RODRIGUEZ MATA	VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN	LUIS ALBERTO CASTELLANOS GREGORIO
EDGARDO RODRIGUEZ MORENO	PRESIDENTE	FERNANDO VAZQUEZ GUADARRAMA

El Presidente del Comité de Transparencia solicita autorización al Comité para presentar la estructura del Comité al Señor Rector Dr. David Melgoza Mora, con la intención de que se formalicen con los nombramientos respectivos.

El Presidente pregunto si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se aprueba por unanimidad; y se emite el siguiente acuerdo.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/011/2016 aprobó por unanimidad a los Titulares y Suplentes del Comité de Transparencia, los cuales deberá presentar respetuosamente el Presidente del Comité al Señor Rector David Melgoza Mora a efecto de que se formalicen con los nombramientos correspondientes, si no existe inconveniente.

5. Asuntos en Cartera

5.1 Control y Seguimiento del Avance del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI) 2017.

El Presidente del Comité de Transparencia, informa que el Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2017, tiene comprometidas las siguientes metas: 1 Mantener actualizadas las Páginas de IPOMEX de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, 2 Atención al reporte de la contraloría para dar respuesta a los reportes de incumplimiento por unidad administrativa con respecto al Ipomex, y 3 Atención a las solicitudes por medio del Saimex para que los sujetos habilitados den respuesta; tal y como se manifiesta en las cédulas correspondientes al mismo.

Con la finalidad de dar continuidad al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información para el Ejercicio 2017 se ha tenido a bien registrar el tercer avance de las metas al mes de septiembre de 2017 en su totalidad:



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

REGISTRO DE ACTIVIDADES

Núm.	Actividades/Tareas programadas	Metas Comprometidas		Periodo de Ejecución		Calendarización Trimestral de la Meta				Unidades Administrativas Responsables
		Unidad de Medida	Cantidad Anual	Inicio	Termino	1	2	3	4	
1	Mantener actualizadas las Páginas de IPOMEX de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Reporte	4	01/01/2017	31/12/2017	25%	50%	75%		UNIDADES ADMINISTRATIVAS
2	Atención al reporte de la contraloría para dar respuesta a los reportes de incumplimiento por unidad administrativa con respecto al Ipomex	Reporte	17	01/01/2017	31/12/2017	29.4%	59.8%	76.5%		UNIDADE DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVAS
3	Atención a las solicitudes por medio del Saimex para que los sujetos habilitados den respuesta	Reporte	79	01/01/2017	31/12/2017	3.8%	92.4%	96.2		UNIDADES ADMINISTRATIVAS

16/10/2017

Infoem | Intranet

del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México

Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2017

SEGUIMIENTO DE AVANCES

VERTIENTE
Obligaciones Normativas

Clave del Proyecto: PASAI5117TCZ01
Fecha de Elaboración: 13/01/2016

ACTIVIDADES REGISTRADAS

No.	Actividades/Tareas Programadas	Metas Comprometidas Unidad de Medida	Cantidad Anual	Calendarización Anual de Compromisos		Unidad Administrativa Responsable	Avance (%)	Cumplimiento	Registro de Avances
				Fecha Inicio	Fecha Término				
1	Mantener actualizada la página de IPOMEX de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Reporte	4	01/01/2017	31/12/2017	Unidad de Planeación y Evaluación	75	De acuerdo a lo programado	Ver
2	Atención al reporte de la contraloría Interna para dar respuesta a los reportes de incumplimiento por Unidad Administrativa con respecto al IPOMEX	Reporte	17	01/01/2017	31/12/2017	Unidad de Planeación y Evaluación	76.5	Retraso	Ver
3	Atención a las solicitudes por medio del SAIMEX para que los sujetos habilitados les den respuesta.	Peticiones	79	01/01/2017	31/12/2017	Unidad de Planeación y Evaluación	96.2	De acuerdo a lo programado	Ver

[Regresar a Cedula](#)

Imprimir Lista

http://www.transparenciaestadodemexico.org.mx/taipem/opsai/pasai17/Cedula_Actividades.jsp

1/2

El Mtro. Edgardo Rodríguez Moreno, Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, informa que dos de las metas tienen los avances cumplidos conforme a las metas comprometidas y que para el caso de la atención al reporte de la Contraloría Interna, ese Órgano de Vigilancia es quien realiza las inspecciones y la meta se basa en atenderlas, actualmente ya no le solicitan revisiones mensuales. Se seguirá enterando el Programa Anual 2017 a este Comité de Transparencia en la siguiente Sesión.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración del Pleno el Tercer Avance del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI). No habiendo otro asunto que tratar, y preguntando si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se aprueba por unanimidad; y se emite el siguiente acuerdo.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/012/2017 aprobó por unanimidad el Avance del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información para Tercer trimestre del Ejercicio 2017.

5.2 Informe del Avance de la Clasificación de la Información, por parte de las Unidades administrativas de esta Casa de Estudios.

El presidente del Comité de Transparencia informó que las Unidades administrativas de esta Casa de Estudios, custodian y almacenan su propio archivo en trámite 2017 y en concentración 2015 y 2016, indicando claramente a los titulares que no se debe llevar archivo en Concentración al Estadio de Fútbol NEZA 86. También informo que en atención a lo señalado en el artículo 12 de los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México, publicados el 29 de mayo de 2015 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el que se establece la obligación de las y los titulares de las unidades administrativas de inscribir a sus archivos en el Registro Estatal de Unidades Documentales, la Dirección General de Innovación está realizando la actualización del "Registro", como parte de las acciones de modernización de la administración de documentos en el Estado de México.

Para ello el Encargado de la Unidad de Planeación y Evaluación, instruyo a todas las áreas para que efectúen el Registro Estatal de Unidades Documentales que se está llevando a cabo, sin prórroga, desde 19 de junio al 19 de agosto del año en curso, a través de la "Cédula de Empadronamiento", en la dirección electrónica: dgi.edomex.gob.mx/cedula

También se indicó a los Titulares de la Información que para mayor información respecto al llenado de la "Cédula de Empadronamiento", las y los titulares de las unidades administrativas o las y los responsables de los archivos podrán comunicarse al Archivo General del Poder Ejecutivo, a los teléfonos (722) 214.41.44 o 272.86.33, así como al correo electrónico: agpe.dgi@edomex.gob.mx

Así mismo, se trató el asunto que de la información que emana de las Unidades Administrativas, los Servidores públicos Habilitados deben reportar mensualmente a la Unidad de Transparencia la clasificación del contenido de su información, misma que, en caso de proceder, es registrada a través del Acta correspondiente, en el Sistema Ipomex, por el titular de Unidad Administrativa correspondiente y activada por el Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación en caso de proceder. Es el caso a la fecha de las Actas de la tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017, Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, Décima primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2017, Décima segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, y la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017, del Comité de Transparencia de la UTN, mismas que se convocaron a partir de las solicitudes de Reunión Extraordinaria de los Titulares y se celebraron con oportunidad.

En materia de informar a la Jefatura de Planeación, a cargo del Lic. Fernando Vázquez Guadarrama, por la Clasificación mensual de la información por parte de los Titulares de la misma, dicha Jefatura, revisará durante el mes de noviembre qué áreas no han entregado esa información



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

desde mayo hasta noviembre de 2017, para solicitarla por oficio, para dar el debido cumplimiento y poner al día esta situación. En los casos en que no se presenten movimientos, los Servidores públicos habilitados y Titulares de las 40 Unidades administrativas, deben informar mediante ese oficio mensual, los casos de inexistencia de información y la causa de dicha inexistencia, para cuando se les requiera vía Saimex.

El Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, somete a consideración del Pleno la aprobación correspondiente; preguntando si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se emiten los siguientes acuerdos.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/013/2017 aprobó por unanimidad que todas las Unidades administrativas de esta Casa de Estudios, custodien y almacenen su propio archivo en trámite 2017 y en concentración el 2015 y el 2016 dentro de sus oficinas.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/014/2017 aprobó por unanimidad el estatus que guarda el modo y forma de la Clasificación de la Información por parte de los Servidores Públicos Habilitados, por lo que se deberá informar a este Comité los casos de incumplimiento a través del jefe de Planeación, independientemente de las acciones del Órgano de Contraloría Interna.

5.3 Resultado de las revisiones efectuadas a las páginas de Transparencia y del IPOMEX de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl por el órgano de Control Interno

El Titular de la Unidad de Información, informo que el IPOMEX al 23 de octubre de 2017 aun muestran retrasos en la actualización del Artículo 92 que está en plataforma desde junio de 2016 y el Artículo 98 que está en plataforma a partir del 28 de noviembre de 2016, ambos de la LTAIPEMyM vigente. Recordó que el artículo 98 en la plataforma del IPOMEX, es donde básicamente deberán subir información las áreas pertinentes de la Secretaria Académica y las áreas dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, sin que por ello dejen de ser responsabilidad de los Titulares, y toda vez que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios iniciará revisiones a partir del mes de noviembre, con base en las facultades que tiene este organismo, las cuales pueden ocasionar sanciones económicas.

En uso de la voz, el Lic. David Esteban Rodríguez Mata, Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia del Comité de Transparencia, indico que los incumplimientos en que incurra cada Titular de información tomando como base las fracciones de su responsabilidad, ocasionarán sanciones económicas en el orden de los \$11,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del proceso que se siga. También se mencionó que este asunto ha sido suficientemente tratado, por lo que las acciones del Órgano de Control Interno al aplicar las sanciones en consecuencia, además de sus propias facultades, se fundan en que ya fueron apercibidas en su momento en abril 20 de 2017 a través del Memorándum: 205F10200/021/2017, y con fecha febrero 21 de 2017 a través

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de Memorándum: 205F10200/015/2017 de la Unidad de Planeación y Evaluación, y que las y los Titulares de las Unidades Administrativas tiene claro su responsabilidad sobre las fracciones que les corresponden, y otros seguimientos efectuados por la Unidad de Transparencia.



El Presidente del Comité de Transparencia, previa aclaración de que en mayo de 2017, y el 30 de agosto de 2017 venció la Prorroga otorgada por el Jurídico Dictaminador del Infoem, concluyó el plazo para subir la información del Artículo 92, 94 y 98, por lo que somete a consideración del Pleno la aprobación correspondiente; preguntando si existe comentario alguno, al no haber ninguno, acto continuo se aprueba por unanimidad; y se emite el siguiente acuerdo.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/015/2017 acordó por unanimidad que el Titular de la Unidad de Transparencia, informe a los Titulares de la Información de los incumplimientos y envíe al Señor Rector información sobre estas notificaciones, y conforme a la LTAIPEMyM en su Artículo 54, turne los incumplimientos a la Contraloría Interna de la UTN, para esa instancia determine el estatus que guarda el avance en la captura de información en la plataforma del IPOMEX de los Artículos 92 y 98 de la LTAIPEMyM y realice sus procedimientos.

El H. CTUTN, mediante ACUERDO CTUTN/004/0016/2017 se da por enterado del estatus a la fecha en la página de Transparencia-IPomex y sus vínculos a los Artículos 92, 94 y 98.

6. ASUNTOS GENERALES

En este Acto el presidente del comité hizo entrega de la propuesta de la política de privacidad la cual ya atiende las anotaciones hechas en Infoem, al Lic. David Esteban Rodríguez Mata, Contralor Interno de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en su carácter de Titular del Órgano de Vigilancia de este Comité y al Mtro. en Derecho Darío Campos Ayala, Abogado General como Encargado de la Protección de Datos Personales del Comité, para su revisión, consideración y

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

observaciones, para considerarlas, hacer las adecuaciones y enviarla de nuevo a Infoem para su revisión. Además, el Presidente del Comité informo que INAI e Infoem no validan políticas de privacidad, solo las revisan y sugieren modificaciones.

Una vez desahogados la totalidad de los asuntos considerados en el orden del día, el presidente declaró formalmente concluida la sesión del día de la fecha, siendo las trece horas del día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete; generándose los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

NÚMERO	ACUERDO
CTUTN/004/001/2017	<i>El H. CTUTN aprobó por unanimidad el Orden del Día.</i>
CTUTN/004/002/2017	<i>El H. CTUTN aprobó por unanimidad obviar la lectura de las Actas de la tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 y de la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2017, Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, Décima primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2017, Décima segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, y la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017, del Comité de Transparencia de la UTN.</i>
CTUTN/004/003/2017	<i>El H. CTUTN se da por enterado, sobre la recepción de las 7 solicitudes de información y 28 Recursos de Revisión recibido todos a través del SAIMEX del 23 de junio al 23 de octubre de 2017.</i>
CTUTN/004/004/2017	<i>El H. CTUTN toma conocimiento del status que guardan las 7 solicitudes de información y el estatus de los 28 Recursos de Revisión recibidas desde el 23 de junio al 23 de octubre de 2017, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</i>
CTUTN/004/005/2017	<i>El H. CTUTN autorizó por unanimidad hacer del conocimiento por escrito, al Señor Rector y a los Titulares de la Información, de la probable aplicación del Artículo 54 de la LTAIPEMyM, como consecuencia del Acta de la Diligencia de verificación virtual sobre el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en la página del IPOMEX.</i>
CTUTN/004/006/2017	<i>El H. CTUTN Autorizó al Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique por escrito a la Contraloría Interna, de las acciones realizadas por parte del Titular de la Unidad de Transparencia para propiciar que los Titulares de la Información de la UTN permanentemente, subiendo la información en los Artículos 92, 94 y 98 de la LTAIPEMyM, por lo que deberá seguirse informando al Comité de los avances sobre el particular para mejorar el resultado obtenido.</i>
CTUTN/004/007/2017	<i>El H. CTUTN Autorizó al Titular de la Unidad de Transparencia a que el 06 de noviembre de 2017, fecha en que comenzará la segunda vuelta de revisiones a las páginas del IPOMEX de los sujetos, podrá dar parte a la Contraloría Interna de la UTN, en cumplimiento del Artículo 54 de la LTAIPEMyM, para que se efectúe la revisión al incumplimiento por los Titulares de la Información, a través de solicitud por el Titular de la Unidad de Transparencia o del propio Señor Rector si así lo considera pertinente, pues en esta segunda vuelta el Jurídico Dictaminador del Infoem aplicará sanciones.</i>
CTUTN/004/008/2017	<i>El H. CTUTN, Autorizó al Titular de la Unidad de transparencia para realizar los trámites ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para registrar el sistema de datos personales que posean, pero comenzado por los de las jefaturas dependientes de la Subdirección de Servicios Académicos denominado ""Sistema de Información para la Protección de Datos personales de los estudiantes en posesión de las Jefaturas que dependen de la Subdirección de Servicios Académicos de la UTN", las cuales serán sujetas a revisión a partir de febrero de 2018 por parte del propio Instituto, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en sus Artículos 2, fracciones IV,V y VI, 35, 36 fracciones</i>



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	<i>I,II,III,IV, 37 fracciones de la I a la XIII, 39 fracciones I,II,III,IV, 40, 52 fracciones I,II,III,IV, y los propios De los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México que son los Artículos 1 fracciones I,V,XII, 2, 3 fracciones I y III.</i>
CTUTN/004/009/2017	<i>El H. CTUTN Aprobó con fundamento en lo previsto en los artículos 91,122,130,131,135,143 fracción I, 147 y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación en los numerales quinto, sexto, séptimo último párrafo, octavo, trigésimo octavo, fracción I, y último párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones publicas aprobados por acuerdo del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el principio rector manifestado en el Artículo 6, que encuadra con lo dispuesto en el artículo 86, ambos Artículos 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y que, a su vez, encuadran con los Artículos 4, fracción XI, con el Deber de Confidencialidad establecido en el Artículo 40, y las atribuciones del Comité de Transparencia establecidas en el Artículo 94 fracción, estos tres últimos Artículos correspondientes a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con lo que se estaría conforme para dar cumplimiento a cabalidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información citados en los acuerdos anteriores, por los cuales, el Acuerdo por el que se clasifica como CONFIDENCIAL en su modalidad de TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN Consistente en los datos personales de los estudiantes de UTN, que sea procesada por medios escritos o digitales, en posesión de las jefaturas dependientes de la Subdirección de Servicios Académicos.</i>
CTUTN/004/0010/2017	<i>El H. CTUTN aprobó por unanimidad el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio Fiscal 2018.</i>
CTUTN/004/0011/2017	<i>El H. CTUTN aprobó por unanimidad a los Titulares y Suplentes del Comité de Transparencia, los cuales deberá presentar respetuosamente el Presidente del Comité al Señor Rector David Melgoza Mora a efecto de que se formalicen con los nombramientos correspondientes, si no existe inconveniente.</i>
CTUTN/004/0012/2017	<i>El H. CTUTN aprobó por unanimidad el Avance del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información para Tercer trimestre del Ejercicio 2017.</i>
CTUTN/004/0013/2017	<i>El H. CTUTN aprobó por unanimidad que todas las Unidades administrativas de esta Casa de Estudios, custodien y almacenen su propio archivo en trámite 2017 y en concentración el 2015 y el 2016 dentro de sus oficinas.</i>
CTUTN/004/0014/2017	<i>El H. CTUTN aprobó por unanimidad el estatus que guarda el modo y forma de la Clasificación de la Información por parte de los Servidores Públicos Habilitados, por lo que se deberá informar a este Comité los casos de incumplimiento a través del jefe de Planeación, independientemente de las acciones del Órgano de Contraloría Interna.</i>
CTUTN/004/0015/2017	<i>El H. CTUTN acordó por unanimidad que el Titular de la Unidad de Transparencia, informe a los Titulares de la Información de los incumplimientos y envíe al Señor Rector información sobre estas notificaciones, y conforme a la LTAIPEMyM en su Artículo 54, turne los incumplimientos a la Contraloría Interna de la UTN, para esa instancia determine el estatus que guarda el avance en la captura de información en la plataforma del IPOMEX de los Artículos 92 y 98 de la LTAIPEMyM y realice sus procedimientos.</i>
CTUTN/004/0016/2017	<i>El H. CTUTN se da por enterado del estatus a la fecha en la página de Transparencia-Ipomex y sus vínculos a los Artículos 92, 94 y 98.s</i>

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL**

MTRO. EDGARDO RODRIGUEZ MORENO
Encargado de la Unidad de Planeación y
Evaluación y Presidente del Comité de
Transparencia de la Universidad Tecnológica de
Nezahualcóyotl

LIC. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ MATA
Titular del Órgano de Vigilancia del Comité de
Transparencia de la Universidad Tecnológica de
Nezahualcóyotl

LIC. IRINEO OCAÑA BRUNO
Secretario de Vinculación Tecnológica
Empresarial y Secretario Técnico del Comité de
Transparencia de la Universidad Tecnológica de
Nezahualcóyotl

LIC. OSVALDO SÁNCHEZ ESQUIVEL
Secretario Particular del Rector y
e integrante del Comité de Transparencia
de la Universidad Tecnológica de
Nezahualcóyotl

MTRO. DARÍO CAMPOS AYALA
Abogado General y Encargado de la Protección
de Datos Personales e integrante del Comité de
Transparencia de la Universidad Tecnológica de
Nezahualcóyotl

**MTRO. MARCO ANTONIO LOPEZ
CUACHAYO**
Secretario académico e invitado al Comité de
Transparencia de la Universidad Tecnológica de
Nezahualcóyotl

